



DECRETO N°

380

TEMUCO,

29 ENE 2026

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 14 de enero del año 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SOCIEDAD CONSTRUCTORA ALCÁNTARA SPA, R.U.T N° 76.939.578-4**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Mejoramiento de Escuela Reducción Monteverde, Piso, Cubierta y Servicios Higiénicos y Otros", suscrito mediante escritura privada de fecha 14 de enero del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Alcántara SPA.
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$8.931.185, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Contratista mediante un pago único, previa acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la Unidad Técnica, la que deberá ser acompañada a la factura presentada por la contratista, debidamente visada por el Departamento de Educación, conforme lo dispuesto en el artículo 31° de las Bases Administrativas.
3. Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras que por el presente contrato se encomiendan el término de 25 días hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MMA/ebp
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Educación
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3226913



CONTRATO MEJORAMIENTO DE ESCUELA REDUCCIÓN MONTEVERDE, PISO, CUBIERTA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y OTROS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD CONSTRUCTORA ALCÁNTARA SPA

En Temuco, a 14 de enero del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ALCÁNTARA SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.939.578-4, representada legalmente por don **MARCELO EDUARDO SERRANO CASTRO** chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la contratista y su representante con domicilio en calle [REDACTED] Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio N° 669 de fecha 4 de septiembre del año 2025, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 187-2025: "Mejoramiento de Escuela Reducción Monteverde como piso, cubierta y servicios higiénicos, entre otros". Mediante Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 19 de diciembre del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Sociedad Constructora Alcántara SpA.

3224016



SEGUNDO. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Mejoramiento de Escuela Reducción Monteverde como piso, cubierta y servicios higiénicos, entre otros".

TERCERO: Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 187-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$8.931.185, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Contratista mediante un Pago único, previa acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la Unidad Técnica, la que deberá ser acompañada a la factura presentada por la contratista, debidamente visada por el Departamento de Educación, conforme lo dispuesto en el artículo 31° de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO: Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras que por el presente contrato se encomiendan el término de 25 días hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.



SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMO. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de folio B0225246 de la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval cuyo monto afianzado es la suma de \$375.259, tomado con fecha 6 de enero del año 2026 y fecha de vencimiento el día 23 de mayo del año 2026.

OCTAVO. MULTAS: La Municipalidad se encuentra facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 30.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición.

NOVENO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

La personería de don **MARCELO EDUARDO SERRANO CASTRO** para actuar en representación de la Contratista consta en escritura pública de Constitución de Sociedad por Acciones otorgada con fecha 10 de octubre del año 2018 ante el Notario Público de Temuco don Jorge Tadres Hales, anotada en el Repertorio bajo el N° 8.315 del año 2018.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELO EDUARDO SERRANO CASTRO
En rep. SOCIEDAD CONSTRUCTORA ALCÁNTARA SPA
CONTRATISTA

MMA/cbp

FIRMÓ ANTE MI: MARCELO EDUARDO SERRANO CASTRO, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] en representación de SOCIEDAD CONSTRUCTORA ALCÁNTARA SpA, Rut 76.939.578-4, según consta en escritura otorgada en Temuco, de fecha 10 de octubre de 2018 ante el notario don Jorge Elías Tadres Hales. Temuco, 23 de enero de 2026.- amm.-

